

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-03000-19-0516-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 516

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,933.9
Muestra Auditada	14,933.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 14,933.9 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 516 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Baja California Sur con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

### **Transferencia de Recursos**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribió con la Federación el 14 de febrero del 2024 el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024) en el plazo establecido en la normativa; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024) por 14,933.9 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Cabe mencionar que la SFyA fue la encargada para pagar por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SSPBCS) ejecutor de los recursos del FOFISP 2024; adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria de la SFyA se generaron rendimientos financieros por 24.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 5.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 30.0

miles de pesos; por último, se constató que la SFyA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la aportación estatal y sus rendimientos financieros.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA, una vez que cumplió los requisitos establecidos en la normativa para su acceso, los recursos del FOFISP 2024 por 10,453.7 miles de pesos que correspondieron al 70.0% del monto total convenido por 14,933.9 miles de pesos, de acuerdo con la primera ministración de los recursos del fondo; además, se constató que la SFyA remitió a la DGVS del SESNSP el recibo por la ministración recibida; cabe mencionar que la SFyA no realizó transferencias de los recursos del FOFISP 2024 a instancias ejecutoras ni a municipios; asimismo, los recursos del FOFISP 2024 no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.
- c) La TESOFE transfirió a la SFyA la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 4,480.2 miles de pesos que correspondieron al 30.0% del monto total convenido por 14,933.9 miles de pesos; cabe señalar que antes de recibir la segunda ministración, la SFyA presentó la solicitud de acceso y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el anexo técnico; asimismo, se constató que la SFyA remitió a la DGVS del SESNSP el recibo por la ministración recibida; cabe mencionar que la SFyA no realizó transferencias de los recursos del FOFISP 2024 a instancias ejecutoras ni a municipios.
- d) La SFyA abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la cual transfirió los recursos del FOFISP 2024 correspondientes a la aportación estatal por 14,934.0 miles de pesos, que fueron en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos para un Financiamiento Conjunto por 29,867.6 miles de pesos, de los cuales los recursos estatales del FOFISP 2024 por 14,934.0 miles de pesos acreditó la entrega en especie de uniformes y equipamiento a los municipios de La Paz, Baja California Sur, por 7,467.0 miles de pesos, y a Los Cabos, Baja California Sur, por 7,467.0 miles de pesos, y acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.
- e) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no accedió a recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2024.
- f) Los saldos de la cuenta bancaria que la SFyA utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2024 al 31 de diciembre de 2024, y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos FOFISP 2024 y en las Estructuras Programáticas Presupuestarias a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SFyA no transfirió recursos del FOFISP 2024 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, ni incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

### Resultado núm. 3

La SFyA registró en su sistema contable y presupuestario los recursos que recibió del FOFISP 2024 por 14,933.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 24.7 miles de pesos y por 5.3 miles de pesos de enero a marzo de 2025 para un total de 30.0 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que realizó los registros contables de las erogaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 por 14,552.9 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "OPERADO FOFISP 2024"; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, de conformidad con la normativa aplicable.

### Destino de los Recursos

#### Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del FOFISP 2024 por 14,933.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 14,552.9 miles de pesos, monto que representó el 97.4% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 6,610.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2024 se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 381.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoria y dentro del plazo establecido por la normativa.

Cabe señalar que no hubo duplicidad en el ejercicio de los recursos del FOFISP 2024 con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	14,933.9	14,552.9	97.4	6,610.5	14,552.9
<b>Total</b>		<b>14,933.9</b>	<b>14,552.9</b>	<b>97.4</b>	<b>6,610.5</b>	<b>14,552.9</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y la Estructura Programática Presupuestal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA al 31 de diciembre de 2024 por 24.7 miles de pesos y 5.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que establece la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no aplicó la totalidad de los recursos del FOFISP 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/348/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos federales del FOFISP 2024 por 14,933.9 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 1,334.9 miles de pesos al PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, que representaron el 8.9% de los recursos federales transferidos; cabe mencionar que se presentaron las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos a la DGVS en el mes de octubre de 2024 y la DGVS le notificó al Gobierno del estado la resolución favorable.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California Sur asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 14,933.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 14,552.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 97.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no solicitó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162 y su convenio modificatorio número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162-CM1, por la adquisición de uniformes, prendas de protección y equipo de seguridad financiados con los recursos del FOFISP 2024 por 14,552.9 miles de pesos, se verificó que la SFyA en conjunto con la SSPBCS adjudicó el procedimiento mediante licitación pública; además, se comprobó que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, el representante legal que representó al proveedor no formó parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo procedimiento de contratación y no fue susceptible de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; también, la persona moral adjudicada contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes; adicionalmente, el procedimiento se amparó en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y descritas en las bases de licitación; por último, se presentaron las garantías de cumplimiento y de anticipo; sin embargo, la SFyA no proporcionó el estudio de mercado fundado y soportado de acuerdo con la normativa aplicable.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/349/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162 y su convenio modificatorio GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162-CM1 por la adquisición de uniformes, prendas de protección y equipo de seguridad, se verificó que los bienes fueron entregados por el proveedor en el lugar establecido y en las fechas pactadas en el contrato y el convenio modificatorio, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales.

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión del contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162 y su convenio modificatorio número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162-CM1, por la “adquisición de uniformes, prendas de protección y equipo de seguridad”, financiados con los recursos del FOFISP 2024 por 14,552.9 miles de pesos, mediante la validación documental, los reportes fotográficos, las actas de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén y resguardos unitarios, se verificó que los bienes adjudicados por conceptos de camisas, camisolas, cinturón táctico, funda lateral, gorra tipo beisbolera, insignias y divisas, kepi, pantalón pie

tierra, bastón retráctil, candado de mano metálico, goggle táctico, guantes tácticos, linterna y rodilleras se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas y se entregaron al usuario final; no obstante lo anterior, se identificaron los siguientes incumplimientos:

- a) De los 138 cascos, la SFyA proporcionó el resguardo firmado de 106 piezas; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite la entrega de 32 piezas de cascos con los siguientes números de serie BJS241285, BSJ241286, BSJ241287, BSJ241288, BSJ241289, BSJ241290, BSJ241301, BSJ241302, BSJ241304, BSJ241305, BSJ241307, BSJ241308, BSJ241309, BSJ241310, BSJ241342, BSJ241343, BSJ241346, BSJ241347, BSJ241348, BSJ241349, BSJ241397, BJS241311, BSJ241408, BSJ241411, BSJ241412, BSJ241414, BSJ241415, BSJ241416, BSJ241419, BSJ241420, BSJ241421, BSJ241422, por lo que se determinaron pagos improcedentes con recursos del FOFISP 2024 por 324.8 miles de pesos.
- b) De los bienes adquiridos por concepto de 120 chalecos, la SFyA proporcionó el resguardo firmado de 117 piezas; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite la entrega de 3 piezas de chalecos con dos placas balísticas con los siguientes números de serie BS696, BS689, BS694, BS708, BS707 y BS706, por lo que se determinaron pagos improcedentes con recursos del FOFISP 2024 por 66.6 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Acuerdo 07/XLIX/2023, Anexo 1, Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 46, fracción V; el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, cláusulas primera y cuarta, fracción V; las bases de licitación número LA-62-O14-903011992-N-14-2024, Anexo 1 técnico, partidas / especificaciones, y el contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162, cláusulas segunda, tercera y cuarta.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes fotográficos, las actas de entrega-recepción, las entradas y salidas de almacén y los resguardos unitarios, con lo que acreditó la entrega de 26 piezas de cascos con los siguientes números de serie BSJ241301, BSJ241302, BSJ241304, BSJ241305, BSJ241307, BSJ241308, BSJ241309, BSJ241310, BSJ241342, BSJ241343, BSJ241346, BSJ241347, BSJ241348, BSJ241349, BSJ241397, BJS241311, BSJ241408, BSJ241411, BSJ241412, BSJ241414, BSJ241415, BSJ241416, BSJ241419, BSJ241420, BSJ241421, BSJ241422 y de 3 piezas de chalecos con dos placas balísticas con los siguientes números de serie BS696, BS689, BS694, BS708, BS707 y BS706, por lo que se aclara un importe de 263,869.84 pesos y 66,589.80 pesos, respectivamente, para un total de 330,459.64 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite la entrega de 6 piezas de cascos con los siguientes números de serie BJS241285, BSJ241286, BSJ241287, BSJ241288, BSJ241289, BSJ241290 por un importe de 60,893.04 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

## 2024-A-03000-19-0516-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,893.04 pesos (sesenta mil ochocientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 por la adquisición de 6 piezas de cascos con los siguientes números de serie BJS241285, BSJ241286, BSJ241287, BSJ241288, BSJ241289 y BSJ241290, correspondientes al contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162, de los que no se proporcionó la documentación que acredite su entrega, en incumplimiento del Acuerdo 07/XLIX/2023, Anexo 1, Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 46, fracción V; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, cláusulas primera y cuarta, fracción V; de las bases de licitación número LA-62-O14-903011992-N-14-2024, Anexo 1 técnico, partidas / especificaciones, y del contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162, cláusulas segunda, tercera y cuarta.

### **Transparencia**

#### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto respecto de los recursos del FOFISP 2024 y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio del formato de Ejercicio del Gasto; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue coincidente con lo reportado en los registros contables y presupuestarios de la SFyA al 31 de diciembre de 2024; además, se verificó que los informes trimestrales se publicaron en su página de Internet y en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur; sin embargo, las publicaciones del primer y segundo trimestre se realizaron con atrasos de un día hábil y el tercer trimestre con atraso de dos días hábiles, respecto del plazo establecido por la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/350/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 10**

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el

cumplimiento del ejercicio de los recursos del FOFISP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN, los estados de cuenta mensuales correspondientes a las cuentas productivas y específicas del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el mecanismo de seguimiento Formato de la Estructura Programática Presupuestaria 2024 y la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 60,893.04 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,933.9 miles de pesos que representó la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la

entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa había comprometido el 97.4% de los recursos transferidos, los cuales se pagaron el 31 de marzo de 2025.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de adquisición, arrendamientos y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 60.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, en virtud de que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del primer y segundo trimestre de 2024 se publicaron con atrasos de un día hábil y el tercer trimestre con atrasos de dos días hábiles.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/DSPF/1597/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



Dirección de Seguimiento a Programas Federales  
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 18 de diciembre de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

**OFICIO:** CG/DSPF/1597/2025

**ASUNTO:** Se envía información.

**Leonor Angélica González Vázquez**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación

**P r e s e n t e**

En seguimiento a la auditoría número **516**, denominada "**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**", ejercicio fiscal **2024**, en referencia a los resultados finales y observaciones preliminares signados mediante oficio **DGAGF"B"/1368/2025**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DGAGF"B"/1368/2025 Respuesta a Resultado:
SFyA-SSF-CSA-1856/2025 05 Archivos PDF	<b>Saúl Torres Ortega</b> Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 13, procedimiento 5.1: Oficio GBCS-SFA-SA-DGRM-429/2025 Suscrito por el Lic. Joel Gutiérrez Orci, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual describe proceso realizado, así como envío de información anexa. (5) Anexos Formato PDF <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud SSP-DGAF-401-2024</li> <li>• Investigación de mercado</li> <li>• Información Histórica L.- Contrato 071-187</li> <li>• Dictamen Económico</li> <li>• GBCS-SFA-SA-DGRM-429-2025</li> </ul>
SFyA-SSF-CSA-1857/2025 05 Archivos PDF	<b>Saúl Torres Ortega</b> Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 15, procedimiento 5.3: Oficio SFyA/SA/1302/2025 Suscrito por el Mtro. Jorge Humberto Bautista, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y anexo - Oficio SFyA/SA/DGSI/505/2025 Suscrito por el Lic. Maximino Iglesias Caro, Director General de Servicios e Inventarios mediante el cual redacta informe y remite información de acuerdo a lo siguiente: (2) Anexos Formato PDF <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTRADA DE BIENES GBCS 2024-N-14-162 CM1 FOLIO 1081</li> <li>• EXPEDIENTE GBCS 2024-LA-LPS-N-14-162 FOLIO 805</li> </ul>

Domicilio: Ignacio Aljende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

Código Postal: 23000.

Teléfono: 1239400 ext. 02019.

<http://contraloria.bcs.gob.mx>

[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)





**Dirección de Seguimiento a Programas Federales**  
Gobierno de Baja California Sur

<p><b>SFYA-SSF-CSA-1858/2025</b> 00 Archivos PDF 15</p>	<p><b>Saúl Torres Ortega</b> Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración</p>	<p>Resultado 16, procedimiento 6.1: Oficio SFyA/DPyCP-0636/2025 Suscrito por el L.C. Bertha Alicia Olvera Palazuelos, Directora de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual envía información anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>BOGE 2025 "PRIMER TRIMESTRE 2025" "BOGE 32 090525 Informes Trimestrales 1ertrim25".</li> <li>BOGES 2024 "PRIMER TRIMESTRE 2024" "BOGE 35 092024 INFORMES TRIMESTRALES 1ER TRIM 2024" "SEGUNDO TRIMESTRE 2024" "BOGE 58 070824 INFORMES TRIMESTRALES 2DOTRIM 2024 DESTINO E INDICADORES" "BOGE 59 100824 INFORMES TRIMESTRALES 2DOTRIM 2024 EJERCICIO GASTO".</li> <li>OFICIOS.DPYCP. Gestion.Publicacion "DPYCP_0534_R=CSA_1690 ACLARACION_S _PUBLICACION_INFORME_TRIMESTRA" y "DPYCP-0335_R=PUBLICACION INFORMES TRIM-SFRT".</li> <li>SRFT Informes. Trimestrales.4totrim24 "SRFT 4totrim24 Ejercicio del Gasto", (5) Archivos en formato PDF</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICACION OF.0636 AUD.516 FOFISP001</li> <li>CONTABILIDAD. Oficio.2796</li> <li>NOTAACLARATORIA OF.0636 AUD. 516 FOFISPP001</li> <li>Presupuesto. Egresos. Gob.Edo.2024</li> <li>SFYA-SSF-DPYCP-0636 AUD. 516 FOFISP001</li> </ol>
<p><b>SSPBCS/2139/2025</b> 1 Carpeta Zlp</p>	<p><b>Luis Alfredo Cancino Vicente</b> Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur</p>	<p>Resultados 9, 4.1 y 13, 5.1: (1) Anexos Carpeta Zip</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Subcarpeta Contratos</li> <li>Subcarpeta Estudios de Mercado</li> <li>Subcarpeta Resguardos</li> </ul>

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**Atentamente**

**Reynaldo Espinoza Acevedo**  
Director de Seguimiento a Programas Federales  
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES**

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.  
Código Postal: 23000.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019.  
<http://contraloria.bcs.gob.mx>  
[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)



# Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: CG-DSPF-15972025  
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMANDO: 74  
NOMBRE: REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO  
CARGO: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. B.C.S. - GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 224 Y 225, FRACCIÓN I, CAP. V Y 243 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APPLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL LIBRO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2024.  
ID: FAF998A18189F28EC17730E85C4E730FAF2A19170ED13591D42F8C8630E6CE  
Sello Digital del SAT:  
2PWT3aMR2gK3zAr9k-QyVna1Bua5H7UL5TtuF15Vnz8Yym3W9h-McaUdskDvUc8ngx65MfbcQzRcQzau7Xnmv0C70Y29BzZurEfy0Z19kHf72J-ljFE8A-FRvCL4ZVWwBq9K0YveDqp8Z0Cq5Ddu-l4p6A38aG6H  
v33P-UUUC33TfUe-uKBSZQhCfOCCHVLAZGR0YhKXhL7j4q3qFRAF1OZ7H3W0VCAhV9P-Uue8abx801mea2C0mTLXVQreUqz118HTk4Z763wtgppC0pmG3mTq==  
Sello Digital de Tiempo:  
2PWT3aMR2gK3zAr9k-QyVna1Bua5H7UL5TtuF15Vnz8Yym3W9h-McaUdskDvUc8ngx65MfbcQzRcQzau7Xnmv0C70Y29BzZurEfy0Z19kHf72J-ljFE8A-FRvCL4ZVWwBq9K0YveDqp8Z0Cq5Ddu-l4p6A38aG6H  
v33P-UUUC33TfUe-uKBSZQhCfOCCHVLAZGR0YhKXhL7j4q3qFRAF1OZ7H3W0VCAhV9P-Uue8abx801mea2C0mTLXVQreUqz118HTk4Z763wtgppC0pmG3mTq==  
Fecha y Hora de Estampado: 2025-01-07T13:41:20  
  
Nombre: MTR0 REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO, Cargo: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Entidad Fiscalizada: GOB. B.C.S. - Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número de Auditoría: 518, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CG/DSPF/1597/2025, constante de 76 folios) Util(es).  
ID: 7661F6E700E335EBDC62B2D78D78133  
Sello Digital del SAT:  
CZLMQAAVE53MD5yJWct9nnpX8J0gFfjsetqLUcFk2Kdb98BGW8Y5ivPjHlk63OY2NoH2yr5eGResRPE/TBCT5D+8pp9NnXaam1Z1l04a8PxBwv7u2VZF9bFv  
W8vY5+YnmEnTq3q3pEh8XV8APZf60y2pCSAz2yZ484HxvBA509EHSud+6ZVxYGRh2Z1mNu83kTVGolpELp8q8dE8PTQvzEYq1oJiF5j6OodzH2GoXw  
Uwz3w3FC2C0xQzHxAZXIBDyBXyTFuu4.27j+pvrCwhrGzqc1j2uzTdXZbpTf1z/tkCY+eaMg==  
Sello Digital de Tiempo:  
DMZHRKAhugSsn7HRB8Nf1te48607MT09CL8zfbdxuHMOGU35f0K7MYZKUnvR73l3WvOQL9XNSywnZKxgrmWZTvJbaZBLWYHM4OALJOM2D46KYsEA6  
8T6mg18NNSCovR8E5y+7gIQpHj8856AHYkPBDyXTXcdYcMUUWUX1Rmc323CmJkKmfAXAA-pIR7105UNx238Uxv49UrfCfWxhJl8qSvEHhRev8vOp2Uw2wK  
Bp57yN06N5inQbK7a5wzG9Vdu+RPG/RuhvqJgJEIvugNYGpCvUnoo5q1yon0H/HvzDpXvce3nvLUW5BKA=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-01-07T14:04:42

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  6. Transparencia
1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
  2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo executor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información

contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos

respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Recursos Materiales y la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California y la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo 07/XLIX/2023, Anexo 1, Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 46, fracción V.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, cláusulas primera y cuarta, fracción V.

Bases de licitación número LA-62-O14-903011992-N-14-2024, Anexo 1 técnico, partidas / especificaciones.

Contrato número GBCS/2024-1420-LA-LSP-N-14-162, cláusulas segunda, tercera y cuarta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.